

En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería-España), a 17 de diciembre de 2.004

REUNIDOS

De una parte **D. DAVID QUINTOS MONTIEL**, mayor de edad, con domicilio profesional en México, D.F., 7ª. Privada de Azafrán N°7, Col. Granjas México, C.P. 08400, en calidad de Presidente de la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball.

Y de otra **D. JOSE JULIO ESPINA AGULLÓ**, mayor de edad, con domicilio profesional en Móstoles-Madrid, calle Juan de Juanes n° 10 – 8ºD, C.P. 28933, en calidad de Presidente de la Asociación de Entrenadores de Balonmano.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en derecho, y actuando en nombre y representación de las Asociaciones de Entrenadores de las que son Presidentes, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas Asociaciones de Entrenadores se comprometen a mantener, al menos, una reunión anual, bien entre sus Presidentes, bien entre Miembros de las respectivas Juntas

Directivas, debidamente autorizados, con el fin de tratar los diversos asuntos relacionados con el funcionamiento de las mismas.

SEGUNDA.- La Asociación de Entrenadores de Balonmano se compromete a insertar en todos los números de su Revista bimestral “AREA DE BALONMANO”, un faldón de información, publicidad o cualquier otra noticia relacionada con la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball, que esta le suministre, corriendo la primera con todos los gastos de impresión, maquetación y distribución de la misma.

TERCERA.- La Asociación de Entrenadores de Balonmano se compromete a insertar en su página web: www.aebm.com tanto el contenido del presente Convenio de Colaboración como todas las noticias relativas a la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball, con el fin de colaborar a la difusión y divulgación de aquella por toda Europa.

CUARTA.- La Asociación de Entrenadores de Balonmano se compromete, corriendo con los gastos de envío, a hacer llegar a la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball, en su domicilio de México D.F., diez ejemplares de la Revista “AREA DE BALONMANO”, cada vez que esta se publique (esto es, cada dos meses), con el fin de que sea distribuida entre los Entrenadores y Federaciones Panamericanas.

QUINTA.- La Asociación de Entrenadores de Balonmano se compromete a facilitar a los Socios de la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball el acceso a Seminarios, Clinics, o cualquier evento organizado por la primera, en las mismas condiciones que sus propios Asociados.

SEXTA.- Que cada Curso o Seminario de Handball que se realice para Entrenadores en cualquier país del Continente Americano, organizado por la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball, sea impartido por técnicos de la Asociación de Entrenadores de Balonmano de España.

SÉPTIMA.- Se aprueba la creación de una bolsa de trabajo para los países del área Americana, con el fin de que, ante necesidades de contratación de Entrenadores de Handball para cualquier país de dicha zona, sea consultada la Asociación de Entrenadores de Balonmano de España y proponga a la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball los técnicos que estime oportunos, para que, de una terna, esta elija el adecuado y negocie su contratación en dólares americanos.

OCTAVA.- Que a partir de la publicación, durante el año 2.005, de una revista técnica trimestral de la Asociación Panamericana de Entrenadores de Handball, la Asociación de Entrenadores de Balonmano se compromete a enviar un artículo de carácter técnico-táctico por cada número de dicha revista para que sea publicado en la misma.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá una duración de dos años, esto es, hasta el 17 de Diciembre de 2006, fecha en la que, de común acuerdo, podrá ser revisado y, en su caso, prorrogado.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente en la Ciudad y fecha al principio indicados.

Fdo: D.David Quintos Montiel Fdo: D.José Julio Espina Agulló